



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

REVALIDA PROYECTOS DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS DE LAS CALLES 1) CANCHA (LUIS GODOY) Y 2) MARIO BAHAMONDES, COMUNA DE TALTAL, REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, 02 JUN. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1383

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley Nº 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. Nº 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley Nº 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. Nº 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución Nº14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a la Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; el Decreto Ley Nº 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Ley Nº 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley Nº 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; La Resolución TRA Nº 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; la Resolución Exenta Nº906 del 12 de julio de 2022 que actualiza y refunde delegación de funciones y materias en los jefes de Departamentos de SERVIU región de Antofagasta; y la Resolución Exenta Nº427 del 5 de marzo de 2025 que dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El proyecto de pavimentación participativa "Calle Mario Bahamondes, desde Av. Carlos Prenafreta, hasta Av. Carlos Ibañez, Taltal", aprobado por Serviu Región de Antofagasta mediante Resolución Exenta Nº2701 del 30 de octubre de 2024.
- b) El proyecto de pavimentación participativa "Calle Cancha (Luis Godoy), desde Av. Cementerio hasta Pasaje Guanaco, Taltal", aprobado por Serviu Región de Antofagasta mediante Resolución Exenta Nº2701 del 30 de octubre de 2024.
- c) El Ord. Nº140/2025 del 14 de mayo de 2025, en donde el alcalde de la Ilustre Municipalidad de Taltal solicita revalidación de los proyectos que ahí se indican.
- d) La necesidad de revalidar los proyectos de pavimentación participativa indicados los considerandos a) y b), con el objeto de que se encuentren vigentes en el proceso de postulación y eventual licitación de obras.

R E S O L U C I Ó N:

- 1. APRUÉBASE REVALIDACIÓN** de los proyectos de pavimentación participativa "Calle Cancha (Luis Godoy), Taltal" y "Calle Mario Bahamondes, desde Av. Carlos Prenafreta, hasta Av. Carlos Ibañez, Taltal"
- 2. AUTORIZÁSE** la ejecución de las obras de los proyectos aprobados, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad y categoría que corresponda al tipo y monto de la obra a ejecutar. Para el presente proyecto, la persona o empresa inscrita deberá estar inscrita en el registro **B-1, categoría 4º (o superior).**

- 3. DÉJESE** establecido, que la empresa contratista que ejecute las obras del proyecto deberá garantizar la buena conservación de las obras mediante boleta bancaria de garantía, de acuerdo a los siguientes casos:
- En caso que SERVIU obre como Unidad Técnica, la boleta bancaria de garantía será presentada en conformidad a las normas del D.S. N°236 (V. y U.) de 2002, que reglamenta la contratación de obras de los SERVIU.
 - En caso que SERVIU no obre como Unidad Técnica, la boleta bancaria de garantía será equivalente al 10% del presupuesto oficial aprobado, según lo dispuesto en el resuelvo 3° del presente acto, y que tendrá una vigencia de 3 años, a contar de la fecha de recepción de las obras.
- 4. DÉJESE ESTABLECIDO** que Serviu Región de Antofagasta no se hace responsable de informar al tomador la vigencia, vencimiento o cobros de garantías. Por consiguiente, la renovación, reemplazo o solicitud de los recursos garantizados es de exclusiva responsabilidad del solicitante o tomador de dicha garantía.
- 5. DÉJASE CONSTANCIA** que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba.
- Para la recepción de las obras de pavimentación, la empresa que ejecute la obra deberá presentar los **planos del proyecto aprobados, firmados y timbrados** por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos de SERVIU.
- 6. DÉJASE CONSTANCIA** que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultados y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las normas de aplicación general de la LGUC y la OGUC., en lo que corresponda.
- 7. TENGASE PRESENTE** que una vez recepcionada la obra de SERVIU Región de Antofagasta, éste realizará una Calificación Parcial del Contratista por la Ejecución de Pavimentos Particulares, la cual será enviada a la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, quedando ésta en el registro de evaluación de contratistas.
- 8.** La revalidación de los proyectos tiene una vigencia de dos años a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos de SERVIU Región de Antofagasta.
- 9. INSTRÚYASE,** que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 del 20 de febrero de 2025, de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN.**

MMT/CLA/AMH

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- MARIO ACUÑA VILLALOBOS - ALCALDIA@TALTAL.CL
- 2.- MYRIAM ACUÑA - DEPARTAMENTO TÉCNICO.
- 3.- MAURICIO MELENDEZ - CARPETA DE REVISIÓN.
- 4.- ELSA MUÑOZ - MILENA MONARDES - COORDINADORA TÉCNICA DE OBRAS DE PAVIMENTACIONES DE TERCEROS.
- 5.- LUZ ZAPATA - SERGIO SÁNCHEZ - ENCARGADA DE TRANSPARENCIA.
- 6.- OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA.

